y del Contador de los Propios y Rentas Ha Ciud.d con
ta Sexxiesta tanaxxarúa de Su memoxial y que
en el año de Seiez. quarenta y dos D. Dha Razon
se le libraron trescientos D. Vellon con lo demas
que ocho memoxiales en forme refieren, de cuyo
contexto y vte lectura Dada esta Ciud.d = Acordo que
el Mayordomo de Propios de quien se hace ohoe Pha
Razón en Numeraxion del exxesivo trabajo
que a tenido en tha Dependiencia el dho año
de Seiez. quarenta y tres, trescientos D. Vellones
y para ella se le despache formal Libranza
a la que acompañen los Citados recados y de
que se tome la Razon por el Contador con
cuya Circunstancia y Rezivo se le pasen en
cuenta a dho Mayo.mo en las que diere de su cargo =
Camarazo En este Ayuntam.to se a visto un Memoxial Dado
D. Dn Joaquin Romero Vecino de esta Ciud. por el
que manifiesta que en el año proximo pasado
estubieron entroxadas en los Graneros de esas
Casas Siete mil quatrozientas y siete Fanegas
de trigo y Cebada pertenezientes al Caudal del Dcho
Pueblo de labradores de cuyo importe que es a Razon
de seis mrs por Fanega hasta aora no se ha Dado
Satisfacion por lo que pide y Suplica esta
Ciudad se digne dar la providencia que abun
tenga a fin de que se reintegre de la cantidad
de mrs a que asciende y por Verificacion
que presenta del Depositario de dho Pozito
se justifica la Certeza de lo que se expone